CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEDIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL Y PROTECCIÓN DE MENORES" .

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, **FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI**, con D.N.I. , Secretario del Comité Autonómico de la entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" en Madrid, con C.I.F. Q2866001G, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019, bajo el número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias específicas en planificar, diseñar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a la familia; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familias y al bienestar social de la infancia y adolescencia; favorecer la calidad de vida y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que garanticen el ejercicio de sus derechos; impulsar potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y facilitar su calidad de vida para evitar su marginación.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 350.000,00 euros.

Que la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene entre sus objetivos: promover la atención socioeducativa a niños/as y adolescentes en situación de dificultad social e impulsar actuaciones que contribuyan a eliminar los factores de riesgo que originan la marginación y que favorezcan los procesos de integración social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para la realización del proyecto "Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de los Menores".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Orientar a menores en situación de desamparo en medio abierto para su acceso o retorno al Sistema de Protección del Menor vigente.
- Acompañar a mayores de edad extutelados en situación de vulnerabilidad en medio abierto en el proceso de búsqueda de autonomía, apoyándoles en la adquisición de hábitos saludables, rutinas diarias, así como el aprendizaje o mejora de competencias personales para la integración.
- Sensibilizar a la comunidad y promover la convivencia pacífica.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03

CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención, y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de "Familia e Infancia" del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el artículo 40 de la OBRGS, artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03

CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

A los efectos previstos en el artículo 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 350.000,00 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda), y demás normativa aplicable.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03

CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03

CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: https://sede.madrid.es .

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las deviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

Se consideran gastos subvencionables aquellos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, S.A., en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03

CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 350.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXO.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL	POR
AYUNTAMIENTO DE MADRID	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (Delegado del Área de Gobierno)	Fdo.: FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI (Representante legal de la entidad)

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:25:59
Fecha Firma: 14/10/2026 17:16:03
CSV : CNVWHFRXUM5NYR45

MADRID

ANEXO

PROYECTO DE MEDIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL Y PROTECCIÓN DE MENORES

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores y jóvenes procedenes del sistema de protección está orientado a ofrecer acompañamiento, orientación y asesoramiento a menores no acompañados y mayores de edad extutelados, facilitando su adaptación al entorno de convivencia. Este proyecto apoya la adquisición de hábitos saludables, el establecimiento de rutinas diarias y el desarrollo o mejora de competencias personales para fomentar su inclusión social.

Los propósitos fundamentales persiguen:

- Mantener la presencia activa e interactuar con menores y jóvenes en situación de calle y con problemas de indocumentación.
- Establecer un entorno educativo, integrador y preventivo que proporcione herramientas para la recuperación de vínculos con adultos referentes, sirviendo como puente hacia servicios normalizados de integración social.
- Realizar acciones de mediación en parques y espacios abiertos, promoviendo la sensibilización ciudadana y fomentando la conciencia colectiva para deconstruir estereotipos y prejuicios que afectan la convivencia.

El proyecto desarrolla su actividad en 3 entornos diferentes y complementarios en su misión.

1º Entorno abierto. El proyecto desarrolla sus acciones de trabajo en calle y con la comunidad principalmente en zonas cercanas a los Centros de Acogida en los distritos de Hortaleza, Latina y otros contextos del municipio de Madrid. Se buscan espacios que son puntos de referencia para los menores y jóvenes, donde se establece un trabajo constante de proximidad y acompañamiento. Presentando como acciones clave:

- La coordinación institucional: garantizar la colaboración a nivel local entre las distintas instituciones que trabajan con menores y mayores de edad extutelados.
- El apoyo en el medio abierto: aprendizaje del lenguaje vehicular, ajuste de expectativas, conocimiento del entorno, ocio y tiempo libre, adquisición de hábitos saludables y promoción de la participación comunitaria.
- La sensibilización e inclusión: promover la inclusión social de personas en riesgo a través de acciones de sensibilización dirigidas a la población general.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

MADRID

- Adaptabilidad: diseñar y ajustar las intervenciones tomando como base en el análisis continuo de las realidades cambiantes derivadas de los flujos migratorios y los niveles de ocupación de los recursos disponibles

2º Sala de Proximidad. Es un espacio pensado como lugar referencia y seguridad. Facilita la reconexión con la red de apoyo, ofreciendo un entorno en el que puedan sentirse acogidos mientras se trabaja en su inclusión social. Un espacio al que dirigirse tanto para recibir información y orientación básica, asistir a formaciones ágiles en formato de taller y trabajar el ocio inclusivo y saludable.

3º Entorno comunitario. El trabajo comunitario se muestra indispensable para poder identificar los agentes sociales clave necesarios para conocer el entorno. Igualmente, la participación en espacios comunitarios es relevante a la hora de poder trabajar los diferentes estereotipos y evitar de esta forma profecías autocumplidas acercando la realidad de este colectivo y todo lo que pueden aportar al entorno. De esta manera se descubren como un servicio útil para las para la buena convivencia, poniendo la mediación como una herramienta facilitadora del a comunicación.

A través de estas acciones, el Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores y jóvenes procedentes del sistema de protección se consolida como un modelo efectivo y flexible para abordar las necesidades de los menores no acompañados y jóvenes extutelados, promoviendo su desarrollo integral y garantizando su protección en un entorno cambiante.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El proceso migratorio en la infancia y la juventud, especialmente cuando se produce sin referentes familiares, constituye un factor estructural de alto riesgo de exclusión social, tal como señalan organismos internacionales como UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Estos menores y jóvenes afrontan graves barreras de acceso a derechos básicos —educación, protección social, vivienda y empleo—, lo que incrementa notablemente su vulnerabilidad. Este riesgo se enmarca en un contexto general de desigualdad infantil. Según la tasa AROPE, más del 30 % de la población infantil en la Comunidad de Madrid se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, y el Informe FOESSA indica que alrededor del 27 % de los menores vive en situación de exclusión, confirmando que la infancia es uno de los colectivos más afectados por las desigualdades estructurales.

Dentro de este escenario, los menores no acompañados y los jóvenes extutelados migrantes presentan una vulnerabilidad agravada al sumar la exclusión social general, la ausencia de redes familiares y las dificultades propias del proceso migratorio. A 30 de septiembre de 2025, el Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones registraba 20.116 personas de entre 16 y 23 años con autorización de residencia

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

en vigor como menores no acompañados o jóvenes extutelados, lo que supone un crecimiento del 155,3 % desde junio de 2021. La distribución por sexo muestra una marcada desigualdad: el 94 % son hombres y solo el 6 % mujeres. Por nacionalidades, predominan los jóvenes de origen marroquí (54 %, unas 10.921 personas), seguidos de gambianos (13 %, 2.567) y argelinos (10 %, 2.063), reflejando la relación entre estos flujos migratorios y contextos de pobreza, conflicto o falta de oportunidades.

En los últimos años, la Comunidad de Madrid ha experimentado un aumento sostenido del número de menores bajo su sistema de protección, lo que implica un crecimiento directo del colectivo de jóvenes extutelados a partir de 2025-2026. Según datos oficiales, en 2024 la región atendió a 2.442 menores tutelados, mientras que solo en el primer trimestre de 2025 ya se habían registrado 1.028 nuevas tutelas, situando la red de protección en un nivel de sobreocupación del 132%. En total, la Comunidad estima que alrededor de 4.000 menores se encuentran bajo su tutela en acogimiento residencial o familiar. La Comunidad de Madrid ha realizado un esfuerzo presupuestario para dar cobertura a los menores de edad e intentar amortiguar el paso a la vida adulta, pero los datos evidencian que el problema principal se verá en el momento de la mayoría de edad de todo este grupo de población.

De hecho, en la Estrategia Municipal sobre Prevención y Atención a las personas en situación de Sinhogarismo 2022-2027 del Ayuntamiento de Madrid ya se identifica un elevado aumento de jóvenes que salen del sistema de protección y que hacen uso de los dispositivos de sinhogarismo.

En el plano normativo, destaca la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia, publicada en el BOE el 5 de junio de 2021, que establece medidas de prevención, detección y reparación de todas las formas de violencia. De forma complementaria, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, modificada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, refuerza la protección frente a la discriminación de género. A nivel local, el V Plan de Infancia y Adolescencia de Madrid 2025-2028, liderado por la Dirección General de Familias e Infancia, establece un marco estratégico orientado a garantizar los derechos de los menores, con un enfoque más integral que refuerza la prevención de la violencia, la salud mental, la inclusión social y el acompañamiento educativo.

La intervención con menores migrantes no acompañados y jóvenes extutelados ha permitido identificar múltiples factores de riesgo: inviabilidad del retorno familiar, fracaso y abandono escolar, barreras administrativas y precariedad laboral, pobreza extrema, carencias sanitarias, consumo de sustancias, prácticas sexuales de riesgo y una situación psicosocial marcada por procesos de socialización incompletos y falta de recursos personales para la autonomía. La salida de los centros de protección al cumplir la mayoría de edad incrementa el riesgo de sinhogarismo, infravivienda o retrocesos en los avances logrados.

Cruz Roja Española alberga experiencia en atención a personas en exclusión, destacando en su Plan de Acción 2023-2026 el compromiso con “Promover la inclusión social de niños y niñas

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

en situación de vulnerabilidad, con especial atención a la prevención y eliminación de barreras socioeducativas y al fortalecimiento de la participación y la integración comunitaria." Esto ha llevado al desarrollo de múltiples proyectos de apoyo a jóvenes que finalizan medidas de protección por mayoría de edad o que presentan grave riesgo de exclusión. En la Comunidad de Madrid y junto con el Ayuntamiento de Madrid empezó este proyecto en el 2017 poniendo el foco en los centros de protección y utilizando la mediación intercultural como herramienta de convivencia y resolución de problemas. En enero de 2021 se da un giro al proyecto buscando la intervención en medio abierto a fin de tener presencia en los entornos los niños y jóvenes se relacionan, especialmente en los entornos de Centros de Primera Acogida de Hortaleza y Casa de Campo, con ubicaciones en la Calle Valdetorres de Jarama N.º 1; Mar Caspio N.º 8; y Camino del Robledal N.º 2.

Desde el 2021 hasta 2025, el proyecto ha podido realizar más de 13.000 acciones con menores y atender a 1.050 jóvenes extutelados. Estas cifras evidencian la necesidad de seguir promoviendo la inclusión social sobre todo dado el significativo aumento de demandas de jóvenes extutelados, que cada vez va en aumento. Durante 2025 se evidencia una necesidad de atención de jóvenes muy elevada en situación de extrema vulnerabilidad y que acercándose a nuestro proyecto tienen oportunidad de arrancar de nuevo su proceso de autonomía ya que permite acceder a los recursos iniciales necesarios e indispensables para una vida autónoma.

Durante el 2025 se ha detectado un aumento alarmante de jóvenes extutelados que demandan atención e información, evidenciado tanto en las acciones llevadas a cabo como en el número de personas atendidas distintas, donde se ha llegado a un 30% más del objetivo (254 en total), teniendo días de saturación en la sala de proximidad. Convirtiéndose de esta manera en un espacio de referencia para los jóvenes extutelados en situación de gran vulnerabilidad.

A partir de los datos expuestos, se constata que el aumento sostenido de menores incorporados al sistema de protección está generando un crecimiento progresivo del número de jóvenes que alcanzan la mayoría de edad sin red familiar ni autonomía suficiente. La Comunidad de Madrid ha realizado esfuerzos relevantes para reforzar la atención durante la etapa de tutela, ampliando recursos y medidas de protección ante el incremento de la demanda. No obstante, la finalización de la tutela continúa representando un punto crítico, al no existir aún una cobertura suficiente de recursos específicos de emancipación, lo que está contribuyendo a una mayor presión sobre los dispositivos de atención a personas sin hogar, especialmente en población joven. Este hecho ha provocado que la principal solicitud de acceso al proyecto provenga de jóvenes que salen del sistema de protección.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

El "Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores y jóvenes procedentes del sistema de protección" orienta la intervención hacia el

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

MADRID

acompañamiento, orientación y asesoramiento en el proceso de adaptación al nuevo entorno de convivencia de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y jóvenes que finalizaron medidas de protección a la infancia por cumplimiento de la mayoría de edad o que han llegado procedentes de otros países en las mismas circunstancias y se encuentran en situación de calle hasta los 23 años de edad.

El acceso al proyecto se realiza por captación directa del participante en calle, mediante los mapeos que realiza los equipos, o por la derivación de agentes sociales que conocen de las circunstancias de jóvenes y menores en la situación descrita, tanto de la administración local como de entidades sociales.

El proyecto responde a las variaciones de los flujos migratorios, pero determinan un número de personas atendidas en el apartado de Objetivos e indicadores.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

Se plantean 3 espacios de referencia para llevar a cabo la actividad:

- Trabajo en terreno: La mediación se desarrolla en medio abierto, especialmente en los parques colindantes a los Centros de Acogida dentro del Distrito de Hortaleza, Latina (Casa de Campo) Estos lugares se consideran puntos de referencia para los menores y jóvenes, con ubicaciones en Calle de Valdetorres de Jarama N.º 1, Mar Caspio N.º 8 y Camino del Robledal N.º 2. Igualmente, se trabajará el barrio de Lavapiés y otros cuya incidencia en infravivienda y actividad de este grupo de población es alta.
- El equipo de mediación llevará a cabo las tareas de gestión y coordinación del Proyecto principalmente desde el CTD y Centro de Día Casa de Campo de Cruz Roja (Paseo Viejo, s/n), consolidándose como el eje operativo central. La "Sala de Proximidad", ubicada en este centro, estará abierta de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, ofreciendo un espacio seguro y accesible para los jóvenes. En este entorno, se realizarán entrevistas individuales esenciales para garantizar un seguimiento adecuado de cada joven y adaptar los servicios de apoyo de manera efectiva. Este espacio es una herramienta fundamental dentro del proyecto, proporcionando orientación, apoyo emocional y acciones para fomentar la autonomía de los jóvenes.
- Espacios comunitarios: participación en espacios comunitarios y en foros vecinales.

5.- OBJETIVOS

Objetivos Operativos:

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

MADRID

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	**Orientar a menores en situación de desamparo en medio abierto para su acceso o retorno al Sistema de Protección del Menor vigente.**								**Ponderación: 25 %**
ACTIVIDAD 1.1	Orientación y apoyo a los menores en su acceso o retorno al Sistema de Protección del Menor								
	Unidad de medida	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 1	Número de menores atendidos								
	Número	Sumatorio	**230**	**18**	**212**	**10%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 2	Número de mediaciones realizadas								
	Número	Sumatorio	**750**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 3	Número de horas realizadas								
	Número	Sumatorio	**750**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 4	Porcentaje de menores que acceden o retornan al sistema de protección								
	Número	%	**70%**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	**Acompañar a mayores de edad extutelados en situación de vulnerabilidad en medio abierto en el proceso de búsqueda de autonomía**								**Ponderación: 50 %**
ACTIVIDAD 2.1	Orientar a mayores de edad extutelados en situación de vulnerabilidad en medio abierto hacia respuestas de apoyo social.								
	Unidad de medida	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 1	Número de jóvenes atendidos								
	Número	Sumatorio	**285**	**13**	**272**	**10%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 2	Número de mediaciones y acompañamientos realizados								
	Número	Sumatorio	**2800**	-	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
ACTIVIDAD 2.2	Dotar de herramientas sociales básicas que permitan conocer el entorno social de acogida								
	Unidad de medida	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 1	Número de sesiones impartidas en los talleres realizados.								
	Número	Sumatorio	**384**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 2	Número de entregas de bienes realizadas.								
	Número	Sumatorio	**300**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 3	Número salidas de ocio realizadas								
	Número	Sumatorio	**12**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
ACTIVIDAD 2.3	Derivación y coordinación para el acceso a recursos que garanticen una alternativa de estancia.								
			Meta	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**		

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

	Unidad de medida	Forma de cálculo		Mujeres	Hombres			Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 1	Número de menores y jóvenes derivados								
	Número	Sumatorio	**200**	**10**	**190**	**10%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 2	Número de acciones realizadas								
	Número	Sumatorio	**1000**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 3	Porcentaje de menores y jóvenes que dejan el asentamiento en calle								
	Número	%	**65%**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	**Sensibilizar a la comunidad y promover la convivencia pacífica**							**Ponderación: 25 %**	
ACTIVIDAD 3.1	Acciones de sensibilización sobre convivencia, promoviendo la colaboración con la red local para fortalecer el tejido social y tolerancia en espacios comunitarios								
	Unidad de medida	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 1	Número de actividades de sensibilización realizadas								
	Número	Sumatorio	**144**	**-**	**-**	**10%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 2	Número de participantes en los eventos y acciones de sensiblización								
	Número	Sumatorio	**2160**	**-**	**-**	**10%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto
Indicador 3	Porcentaje de vecinos/as que participan en las actividades de sensibilización								
	Número	%	**50%**	**-**	**-**	**5%**	Anual	Informe mensual	Coordinación del proyecto

6.- ACTIVIDADES

La experiencia acumulada a lo largo del tiempo nos ha permitido perfeccionar nuestra intervención con los perfiles objetivo del Proyecto, ajustándonos a las necesidades cambiantes y fortaleciendo las colaboraciones que enriquecen nuestra labor. La capacidad de adaptación y una evaluación continua son esenciales para avanzar en los procesos de mediación e integración de los menores y jóvenes.

6.1 DESCRIPCCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Orientación y apoyo a los menores en su acceso o retorno al Sistema de Protección del Menor.

Información de Firmantes del Documento
MADRID
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

La mediación se fundamentará en acciones directas y diarias realizadas en espacios abiertos centradas en la comunicación y la interacción con los menores. Las intervenciones estarán organizadas en las siguientes áreas clave:

- Mediante mapeos constantes y presencia de los equipos de calle, se identificarán las zonas donde los menores se reúnen fuera de los centros de protección, poniendo especial atención en la identificación de espacios de pernocta. Esta labor permitirá implementar intervenciones específicas en los lugares detectados, estableciendo un contacto directo con ellos y reorientándolos a espacios seguros.

- Se proporcionará orientación a los recién llegados sobre las oportunidades que ofrecen los Centros de Protección, los procesos de tutela y los pasos necesarios para su futura regularización. La mediación actuará como un puente facilitador para que los menores accedan a estos recursos de manera efectiva.

- Se trabajará para facilitar el retorno de los menores que hayan abandonado o se hayan fugado de los Centros de Protección. Esta tarea se llevará a cabo en coordinación con los recursos y redes de apoyo existentes, asegurando una reintegración efectiva.

Estas acciones se desarrollarán en estrecha coordinación con los Centros de Protección y demás recursos asociados, asegurando que las intervenciones de mediación complementen el trabajo de los profesionales responsables. El enfoque integral y personalizado de la mediación busca no solo atender las necesidades inmediatas de los menores y jóvenes, sino también fomentar su bienestar y desarrollo a largo plazo.

Orientar a mayores de edad extutelados en situación de vulnerabilidad en medio

Al ser el grupo de población más vulnerable y con mayor riesgo de exclusión social se trabajará bajo el Marco de Atención a las Personas (MAP), gracias al cual se podrá consensuar junto con el joven un Plan Personalizado de Intervención (PPI), diseñando respuestas adaptadas las necesidades y al momento en que se encuentran cada una de las personas atendidas.

La intervención abarcara las siguientes esferas de actuación:

- Información de recursos sociales: se proporcionará a los jóvenes información sobre servicios y apoyos disponibles en temas como salud, educación, empleo, vivienda y alimentación, facilitando su acceso y aprovechamiento.
- Se orientará a los jóvenes hacia la búsqueda activa de empleo, derivando a recursos especializados. Para aquellos sin permiso de trabajo, se trabajarán habilidades pre-laborales, conocimiento del mercado español y acceso a recursos formativos que fortalezcan su preparación para el empleo.
- Se ofrecerá información administrativa relacionado con su situación migratoria y sus derechos y obligaciones legales. Se derivará a recursos especializados en caso de que sea necesario. Estas acciones estarán orientadas a empoderar a los jóvenes y

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

MADRID

proporcionarles herramientas para enfrentar desafíos legales y sociales, promoviendo su integración de manera efectiva.

- Se aprovecharán los mapeos para identificar zonas de pernocta mediante mapeos regulares, permitiendo intervenciones específicas que establezcan contacto directo con los jóvenes que allí se encuentren y faciliten su traslado a espacios seguros.

Dotar de herramientas sociales básicas que permitan conocer el entorno social de acogida

- Estancia sociosanitaria: acceso a la Sala de Proximidad, duchas, lavandería, desayunos, meriendas, sala de descanso, conexión a internet y actividades diarias.
- Capacitación/Talleres: se proporcionará orientación y apoyo en el acceso a recursos educativos y formativos, fomentando la participación en itinerarios educativos. Las actividades serán grupales e incluirán píldoras informativas semanales sobre temas relevantes, talleres de castellano, nuevas tecnologías, salud y sesiones para el desarrollo de habilidades sociales.
- Acompañamiento: se ofrecerá acompañamiento en gestiones administrativas, sanitarias, jurídicas y de ocio, cuando sea necesario, asegurando apoyo emocional y social en el proceso, además de la interpretación y traducción en interacciones clave.
- Ocio: el ocio estructurado será clave para el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo su bienestar emocional, social e intelectual. Se realizarán actividades mensuales, dinámicas deportivas y se informará sobre iniciativas gratuitas disponibles en el distrito o de otras entidades. Vincular con los jóvenes a través de ocio saludable e inclusivo es clave para poder fidelizar la intervención.
- Acciones de Salud: se brindará información y herramientas para que los jóvenes adopten decisiones informadas sobre su bienestar físico, emocional y social. Las acciones incluirán la promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades y fomento del autocuidado. Se implementarán píldoras informativas para aclarar dudas sobre gestiones administrativas y el acceso al sistema de salud.

Derivación y coordinación para el acceso a recursos que garanticen una alternativa de estancia.

- Se identificará, gracias a los seguimientos, posibles vulnerabilidades que permitan el acceso a recursos especializados de alojamiento realizando las coordinaciones necesarias con los centros de protección, instituciones públicas y privadas. Se realizarán los trámites necesarios para acreditar la situación de vulnerabilidad.
- Se mantendrá las coordinaciones adecuadas para disponer de un mapa de recursos actualizados y sus requisitos de acceso.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

- En caso de que sea posible se trabajará el restablecimiento del contacto familiar permitiendo activar las redes personales.
- Se desarrollarán las derivaciones oportunas a los recursos de alojamiento disponibles.

Acciones de sensibilización sobre convivencia, promoviendo la colaboración con la red local para fortalecer el tejido social y tolerancia en espacios comunitarios.

El trabajo comunitario se desarrollará de forma transversal. Se desarrollará información real sobre los niños y jóvenes extutelados o migrantes orientadas a la deconstrucción de estereotipos, prejuicios y bulos asociados a este colectivo, Promoviendo una lectura contextualizada y no estigmatizante de las trayectorias migratorias, visibilizando los factores estructurales de desigualdad, los procesos de protección institucional y las aportaciones sociales de estos jóvenes. Estas acciones buscan favorecer la convivencia intercultural, prevenir discursos de odio y fortalecer la cohesión social.

De manera periódica, en los mapeos donde la relación con los vecinos permite conocer a los agentes informantes más importantes. Igualmente se informará a todos los vecinos que se quieren tener información adecuada sobre el proyecto.

Se participará de forma activa en las plataformas distritales permitirá difundir ampliamente los objetivos, avances y beneficios del Proyecto. Esta participación contribuirá a generar conciencia y apoyo en la comunidad, fortaleciendo la colaboración ciudadana y el respaldo a las iniciativas del Proyecto.

6.2 Cronograma 2026:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	LUGAR	FRECIENCIA		FRECUENCIA
1	1.1	TERRENO	DIARIA		E, F, M, A, MY, J, JL, AG, S, O, N, D
2	2.1	SALA /TERRENO	DIARIA		
	2.2	SALA	Acomp.	Puntual	
			Talleres	Diaria	
			Salida ocio	mensual	
			Estancia	Diaria	
	2.3	SALA/TERRENO	DIARIA		
3	3.1	TERRENO	DIARIA		

6.3 Metodología:

Cruz Roja aborda la inclusión social desde un enfoque integral que se articula en torno a los siguientes elementos:

Información de Firmantes del Documento
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6
MADRID

- La persona ha de ser el centro de todas nuestras actuaciones.
- La importancia de trabajar con el entorno, creando y motivando una red solidaria donde estén incluidos todos los agentes sociales (la familia, la vecindad, el barrio, los servicios de la zona…) que eviten la exclusión de las personas.
- La importancia de trabajar desde un enfoque transversal en colaboración con el resto de los actores implicados en el proceso de integración donde se aúnen esfuerzos, se sumen conocimientos y experiencias.

La metodología de intervención se plantea a los siguientes niveles:

A nivel de la persona participante:

- Intervención desde la perspectiva de la mediación social e intercultural.
- Atención confidencial.
- Definición de niveles de integración de la persona en los centros, que permita medir el impacto de la intervención.

A nivel de gestión de proyecto:

- Incorporar siempre el enfoque de género en todo el Proyecto.
- Asegurar una provisión de recursos que garantice una intervención adecuada.
- Formar a los equipos de intervención en técnicas específicas, así como en metodología de atención integral a personas.
- Establecer Indicadores de trabajo integral y de proceso que permita medir el impacto de la intervención en el Proyecto.

A nivel de intervención con el entorno:

El trabajo con el entorno engloba todas aquellas actividades que, con una intencionalidad transformadora, se dirigen a modificar y combatir las barreras y obstáculos presentes en el contexto de las personas en situación de vulnerabilidad y que dificultan, de forma directa o indirecta, sus procesos de inclusión.

Actuaciones en el entorno:

- Promover la solidaridad ciudadana, sensibilizando sobre la realidad de los menores no acompañados y juventud extutelada.
- Colaborar con Entidades privadas y Administración.
- Coordinación con otros agentes sociales.

A sus Principios Fundamentales –humanidad, universalidad, neutralidad, imparcialidad, independencia, unidad y voluntariado-, suman:

- Normalización. En todos los procesos de intervención con personas, apostando por todo aquello que no estigmatice a las personas y que facilite su incorporación a los sistemas y procesos establecidos en la sociedad para los/as ciudadanos
- Dignidad de y con las personas.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

- Respeto e intimidad de y hacia las personas y familias.
- Confidencialidad de toda la información que nos facilitan las personas y cumplimiento de las normativas.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

1. Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

El proyecto se desarrolla en un contexto marcado por desigualdades significativas entre mujeres y hombres, particularmente en relación con los menores migrantes, donde las niñas enfrentan vulnerabilidades adicionales debido a su género.

1.1 Contexto general

Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas, en 2024, había 304 millones de migrantes internacionales, de los cuales el 14% de la población migrante total son menores.

En España a 31 de diciembre de 2024 se cerró el año con un total de 16.041 menores extranjeros no acompañados en tutela o acogimiento de los servicios de protección, un crecimiento de alrededor del 24,5 % respecto a 2023. De estos, 13.438 eran niños (≈83,8 %) y 2.603 eran niñas (≈16,2 %). El número de niñas no acompañadas llegó a triplicarse en 2024 con respecto a 2023 (de 238 a 631).

1.2 Situación en Madrid

En el año 2024, la Comunidad de Madrid atendió alrededor de 2.442 menores extranjeros no acompañados que ingresaron en el sistema de protección.

1.3 Desigualdades de género en los Menores Migrantes

Las niñas migrantes enfrentan barreras adicionales debido a las estructuras patriarcales en los países de origen y los riesgos inherentes al proceso migratorio. Estas incluyen:

- Violencia de género: machista y sexista, tanto en el tránsito como en el destino.
- Riesgo de abuso: las niñas son más propensas a sufrir abuso sexual, trata de personas y agresiones en comparación con los niños.
- Desequilibrio de género: aunque representan un porcentaje menor (18% en 2023), las niñas requieren un enfoque diferenciado en las políticas públicas para garantizar su protección.

1.4 Políticas y Marco de Actuación

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres:

- Promueve un enfoque diferenciado para proteger a las menores migrantes.
- Fomenta la igualdad desde edades tempranas.

1.5 Prioridades del Proyecto

- Protección con Perspectiva de Género: fortalecer las medidas de protección para niñas y mujeres migrantes.
- Educación en Igualdad: involucrar a los participantes en la lucha contra la violencia de género y fomentar la masculinidad positiva.
- Empoderamiento Juvenil: brindar herramientas para que niñas y niños se conviertan en agentes de cambio en sus comunidades.

La situación actual demanda una respuesta coordinada a nivel nacional e internacional que garantice la protección de los menores no acompañados, con especial atención a las niñas. Solo a través de la educación, la sensibilización y políticas inclusivas se podrá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, donde todos los menores tengan las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente.

Es necesario brindar el conocimiento y herramientas necesarias, partiendo de la comprensión de los datos más próximos sobre la desigualdad:



Fuente: Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid.

En los últimos años (2015-2023), los valores del índice se han estabilizado, reflejando avances más lentos en la reducción de las desigualdades de género. Aunque hay mejoras progresivas en la reducción de la desigualdad de género, todavía existen desafíos importantes que abordar, especialmente a nivel nacional, para equiparar los avances observados en regiones como Madrid.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

MADRID

El índice de Desigualdad de Género de 2025 muestra un descenso de acuerdo con los dos años precedentes.



FUENTE: Estadística del Ayuntamiento de Madrid

Subrayar la relevancia de analizar la distribución de jóvenes por sexos para evidenciar que los datos son comparables y demostrar que una igualdad real puede alcanzarse a través de la educación y un compromiso activo con el cambio social.

1.6. Porcentaje de población de 15 a 29 años (2023)

La siguiente tabla muestra la población de jóvenes de 15 a 29 años en la Unión Europea, España y la Comunidad de Madrid para el año 2023. Los datos están desglosados por género y región.

Región	Población Total	Hombres	Mujeres	AÑO
Unión Europea (UE)	73.600.000	36.200.000	35.300.000	2022
España	7.639.268	3.919.311	3.719.957	2023
Comunidad de Madrid	903.061	459.512	443.549	2023

Fuente: Unión Europea: Eurostat (https://ec.europa.eu/eurostat) España y Comunidad de Madrid: Instituto Nacional de Estadística (INE) (https://www.ine.es)
Población estimada por Grupo de edad y sexo en la Ciudad de Madrid (2024)

La tabla a continuación muestra la población estimada por grupo de edad y sexo en la ciudad de Madrid, actualizada a fecha de 1 de enero de 2024. Estos datos reflejan la distribución demográfica de los jóvenes en diferentes rangos de edad.

Grupo de Edad	Población Total	Hombres	Mujeres
De 15 a 19 años	153.446	78.311	75.135
De 20 a 24 años	159.129	79.403	79.725
De 25 a 29 años	180.210	87.503	92.707

Fuente: Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

Y conociendo las características específicas en cuanto a la desigualdad de los entornos de actuación:

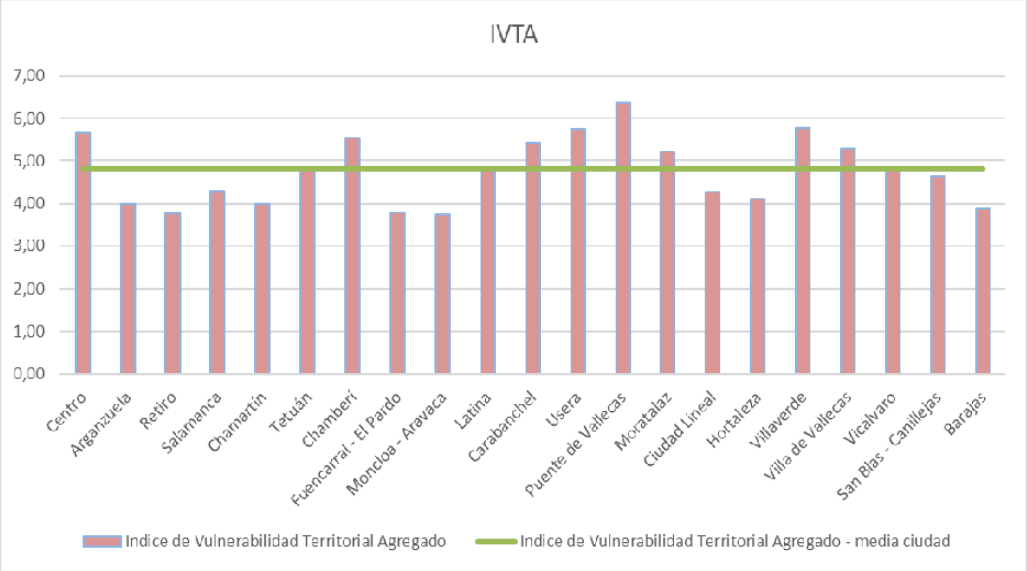
Desigualdad por distritos de actuación, sexo y edad 2024				
Distritos	Edad	Totales	Hombres	Mujeres
D9. Moncloa Aravaca (Casa de Campo)	De 15 a 29 años	18.835	9.265	9.571
D16. Hortaleza	De 15 a 29 años	26.956	13.686	13.269

Fuente: Subdirección general de estadísticas Ayuntamiento de Madrid.

Estos datos reflejan la distribución de la población joven en los mencionados distritos, mostrando una proporción equilibrada entre hombres y mujeres en ambos casos.

1.7 Índice de Vulnerabilidad Territorial de los Distritos de Madrid (2022)

La siguiente tabla muestra el Índice de Vulnerabilidad Territorial Agregado (IVTA) de los distritos de Madrid para el año 2023, según el sistema IGUALA del Ayuntamiento de Madrid. Este índice refleja la situación de vulnerabilidad de cada distrito en función de diversas dimensiones como bienestar social, medio ambiente, educación, economía y salud.



Fuente: GUALA. Índice de vulnerabilidad territorial agregado del Ayuntamiento de Madrid

La distribución geográfica de los barrios más vulnerables muestra un patrón claro: las zonas periféricas del sur y este de la ciudad concentran la mayoría de estos barrios. Distritos como Vallecas, Villaverde, Latina, Carabanchel y Usera presentan los mayores niveles de desfavorecimiento. En contraste, los distritos de Retiro, Salamanca, Chamartín, Hortaleza y Moncloa-Aravaca se encuentran en las posiciones más privilegiadas de la escala. En los distritos

Información de Firmantes del Documento
MADRID
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

donde tienen participación se muestra con índices de vulnerabilidad más bajos que la media de la ciudad.

Comprender esta realidad y abordar la problemática desde una perspectiva educativa y de valores es esencial. La participación activa de mujeres, hombres, niños y niñas como agentes de cambio es fundamental para avanzar hacia la igualdad de género. Este esfuerzo colectivo es una responsabilidad compartida por toda la sociedad.

2. Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria. Tipos de actuaciones dirigidas a compensar las desigualdades previamente citadas:

Acciones Coeducativas:

- Participación comunitaria: asistencia a eventos como el 8M o el Día de la Infancia, promoviendo el uso de lenguaje inclusivo y la visibilización de las niñas.
- Responsabilidad compartida: uso de un "cuadrante de responsabilidades" para fomentar la autonomía y la igualdad en tareas diarias sin roles de género.
- Educación en derechos: talleres sobre Derechos de la Infancia y actividades que refuercen valores universales.
- Igualdad laboral y académica: juegos de roles, debates y dinámicas creativas para identificar y superar barreras de género.
- Expresión artística: creación de murales, obras teatrales y contenido multimedia que promuevan la igualdad.
- Talleres tecnológicos y científicos: conocimiento de la participación equitativa en STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
- Deportes inclusivos: torneos mixtos y actividades físicas que rompan estereotipos.
- Diálogo y reflexión: espacios para compartir experiencias y discutir cómo promover la igualdad en la comunidad.

Estas acciones fomentan valores igualitarios y convierten a los participantes en agentes de cambio en su entorno.

Acciones de Sensibilización

Las acciones de sensibilización están diseñadas para fomentar la concienciación de los participantes del Proyecto sobre las desigualdades de género y promover su implicación social a favor de la igualdad. Estas actividades se enfocan especialmente en los hombres beneficiarios del Proyecto, incentivando su compromiso hacia la igualdad mediante el desarrollo de las denominadas “nuevas masculinidades”.

Estas masculinidades promueven un cambio en la forma en que los hombres se relacionan consigo mismos, con los demás y con su entorno, basándose en valores de respeto, empatía y responsabilidad compartida.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

MADRID

- Colaboración con Espacios de Igualdad: actividades trimestrales para abordar estereotipos de género y corresponsabilidad.
- Talleres de reflexión y debate: sesiones sobre roles masculinos tradicionales y cómo transformarlos hacia la igualdad.
- Corresponsabilidad en el hogar: dinámicas sobre cuidado, crianza y reparto igualitario de responsabilidades domésticas.
- Deporte y arte como herramientas de cambio: actividades deportivas mixtas y talleres artísticos para desafiar estereotipos.
- Referentes masculinos positivos: sesiones de mentoría con hombres que representen nuevas masculinidades.

Estas acciones fomentan la reflexión, el compromiso social y el cambio hacia relaciones más igualitarias.

3. Actuaciones para la atención integral a mujeres y menores víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones tanto en el ámbito de la pareja o expareja, la violencia y/o acoso sexual, la trata y explotación sexual, los matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina, …

- Tolerancia Cero: incorporar y reforzar el principio de "Tolerancia Cero" a toda forma de violencia en actividades y comunicaciones.
- Conocimiento y sensibilización: charlas y proyección de materiales audiovisuales sobre las distintas formas de violencia de género. Debates y reflexiones para fomentar un discurso igualitario y resolutivo.
- Dinámicas participativas: desprendimiento simbólico de creencias o roles dañinos. Teatro foro para reflexionar y proponer soluciones a situaciones de violencia.
- Campañas de concienciación: participación en iniciativas como el 25N y creación de contenido por los participantes.
- Formación y empoderamiento: talleres de habilidades sociales y comunicación asertiva

Estas actuaciones buscan ofrecer protección, sensibilizar a la comunidad y promover un cambio social hacia la igualdad y el respeto.

4. Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

1. Índice de Feminidad

El índice de feminidad evalúa el equilibrio o desequilibrio en la presencia de mujeres, frente a hombres en una categoría determinada. Se interpreta como el número de mujeres por cada hombre y puede expresarse de dos maneras:

- Índice sobre 100: Número de mujeres por cada 100 hombres.
- Índice sobre 1: Número de mujeres por cada hombre.

Información de Firmantes del Documento
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6
MADRID

Objetivo General: Promover el aumento de la participación femenina en el proyecto, reflejando un compromiso con la equidad y la inclusión.

Indicadores Clave:
Porcentaje de niñas participantes en el Proyecto:

- Meta: Llegar al 9% de niñas atendidas.
- Fórmula: (Nº de niñas NNAMNA / Nº de niños NNAMNA) * 100.

Porcentaje de mujeres jóvenes participantes en el Proyecto:

Fuentes de Datos

- Informes mensuales.

Variables de Análisis

- Edad: Menores: 0-17 años. Jóvenes: 18-23 años.
- Periodicidad: Datos recopilados anualmente.

2. Indicador: Brecha de Género

El Indicador de Brecha de Género mide la distancia entre mujeres y hombres en diversas cuestiones, permitiendo evaluar el nivel de igualdad alcanzado. Se expresa en puntos porcentuales y refleja la diferencia entre porcentajes o tasas masculinas y femeninas en una categoría específica.

Objetivo General: Promover un seguimiento detallado de las desigualdades existentes, identificando áreas clave para la intervención y evaluando el impacto de las acciones emprendidas en favor de la igualdad de género.

Indicadores Clave

1. Porcentaje de mujeres jóvenes participantes en el Proyecto en situación de calle:
 - Fórmula: % femenino en situación de calle - % masculino en situación de calle.
 - Meta: Mantener el 5% (13 mujeres) registrado en 2025.
 - Variables de cruce: Personas sin hogar (PSH) por edad y género.
 - Fuentes de datos:
 - Informes mensuales.
2. Porcentaje de mujeres participantes en el Proyecto que rechazan los recursos sociales:
 - Fórmula: % femenino que rechaza los recursos - % masculino que rechaza los recursos.
 - Meta: Mantener el 1% de 2025.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

- Variables de cruce: Ocupación de los recursos sociales en Madrid.
- Fuentes de datos:
 - Informes mensuales.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta, diferenciar entre locales de la entidad y locales donde se desarrollará el proyecto.

Nº de Recursos humanos (incluir personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional.

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Responsable Técnico Local	Supervisión, gestión y apoyo técnico del proyecto. Representación Institucional	30%
1	Coordinación de proyecto	Gestión de equipo. Desarrollo de informes. Seguimiento presupuestario. Apoyo técnico. Valoración de casos. Evaluación del proyecto. Gestión de incidencias. Diseño de talleres. Planificación de la actividad.	70%
6	Mediación Social	Realización de los mapeos. Desarrollo de la actividad con los participantes. Cumplimentación de a documentación. Desarrollo de talleres. Participación en actividades comunitarias. Desarrollo de informes requeridos. Control de stock	100%
1	Administrativa	Gestión de compras. Gestión de stock. Justificación de gastos.	64%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

10	Monitor de talleres	Desarrollo de los talleres y píldoras formativas.	100%
10	Voluntario de acompañamientos	Participar con la persona usuaria en actividades. Apoyar y reforzar el proceso de intervención. Informar, orientar y asesorar respecto a las áreas/ámbitos de interés del colectivo específico. Apoyar en la realización de gestiones, búsqueda de recursos, etc	100%

En las instalaciones de CTD y Centro de Día Casa Campo de CR, ubicadas en Paseo Viejo, s/n, se encuentra la Sala de Proximidad, disponible de lunes a domingo, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Este espacio versátil facilita la realización de clases de castellano, píldoras informativas, actividades grupales, desayunos y momentos de ocio. El espacio está equipado con proyector, televisor, mesas, sillas, futbolín y armarios de almacenamiento, además de áreas específicas para guardar materiales. También cuenta con duchas individuales completamente equipadas (4 módulos) y una lavandería con lavadora y secadora, donde los participantes pueden dejar su ropa limpia en armarios designados y retirarla al día siguiente.

La sala de ordenadores del Centro de Día se utiliza para actividades relacionadas con la búsqueda de empleo, gestión de redes sociales, trámites administrativos y estudios, con un límite de cinco dispositivos disponibles al mismo tiempo. En el mismo espacio, se encuentra una oficina destinada al equipo técnico encargado de la mediación, donde se realizan gestiones del proyecto, así como reuniones individuales que permiten un seguimiento personalizado y la adaptación de los servicios de soporte a las necesidades de los participantes.

Un almacén complementa las instalaciones, proporcionando un lugar adecuado para guardar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. Este espacio está organizado de manera eficiente, asegurando que todos los recursos estén disponibles y en óptimas condiciones para las intervenciones.

Medios Institucionales. Cruz Roja contribuye al Proyecto con sus recursos materiales y humanos, que incluyen instalaciones, equipos, suministros y personal especializado. Asimismo, se cuenta con el respaldo del programa Acompaña y el Centro de Acogida Temporal (CAT) de San Blas, implementando una coordinación exhaustiva para garantizar una intervención integral y holística.

De forma transversal, la intervención se enriquecerá con la colaboración de otras áreas y recursos de la organización, alineados con los objetivos de la mediación. Esto abarca ámbitos como salud, medio ambiente, empleo, educación e inclusión social, garantizando un enfoque integral y coordinado para maximizar el impacto del proyecto.

Financiación. Este proyecto, a la fecha de presentación del presente informe se financia por el Ayuntamiento de Madrid y Cruz Roja Española respectivamente, con la aportación de fondos que se detalla específicamente en el apartado de presupuesto. Igualmente, a los efectos que

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

sean oportunos, ninguna de las acciones desarrolladas en el proyecto implica la necesidad de subcontratación de servicios.

Presupuesto. Distribuido por partidas y señalando la existencia de financiación propia u otras subvenciones.

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas…)		**CUANTÍA AYUNTAMIENTO**	**FINANCIACIÓN PROPIA**	**COSTE TOTAL**
GASTOS CORRIENTES	**AMORTIZACIONES**	0,00 €	33,00 €	33,00 €
	COMUNICACIONES	385,00 €	0,00 €	385,00 €
	EQUIPOS DE PROTECCION	0,00 €	8,44 €	8,44 €
	GASTOS DE ACTIVIDAD	36.368,14 €	31,31 €	36.399,45 €
	LIMPIEZA	3.206,00 €	0,00 €	3.206,00 €
	OTROS GASTOS	0,00 €	2.818,63 €	2.818,63 €
	OTROS GASTOS (AUDITORÍA)	0,00 €	544,50 €	544,50 €
	PERSONAL	303.235,86 €	0,00 €	303.235,86 €
	SUMINISTROS	2.008,00 €	0,00 €	2.008,00 €
	UNIFORMIDAD	357,00 €	956,28 €	1.313,28 €
	VIGILANCIA	4.440,00 €	0,00 €	4.440,00 €
Total Gastos estructurales o Indirectos		0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total gastos		350.000,00 €	4.392,16 €	354.392,16 €

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS:

- **Personal**: 6 mediadores, 1 responsable local (asignado al 30%), 1 coordinador (asignado al 70%) y 1 administrativa (asignada al 64%).

- **Contratación de suministros y servicios**: En relación con los gastos de actividad previstos para la ejecución del proyecto, se informa de que ninguna de las subpartidas correspondientes a manutención, kits de higiene y vestuario, ayudas bucodentales,

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

ayudas para documentación, material de talleres, gastos de transporte y salidas de ocio educativo supera individualmente los límites establecidos para el contrato menor.

Únicamente el servicio de vigilancia previsto para el desarrollo de determinadas actividades supera el límite de 15.000 euros establecido para los contratos menores de servicios. En consecuencia, se incorporan al expediente las correspondientes ofertas y la documentación contractual acreditativa.

- **Comunicaciones**: 4 líneas de telefonía móvil, 1 para la coordinación y 3 para el equipo de mediación.

- **Gastos de Actividad**: En esta partida se incluye:

 - Gastos de transporte usuarios y desplazamiento a actividades: Abono transporte y gastos de viaje: tanto abonos transporte para los participantes del proyecto para apoyo en los procesos de formación y búsqueda activa de empleo como tarjetas transporte multi para los traslados y acompañamientos a actividades de ocio llevados a cabo por los participantes el equipo y los voluntarios que desarrollen la actividad en el proyecto. Se trata de gastos de transporte local (abonos y tarjetas de recarga) que no requieren de la contratación de un proveedor externo.
 - Salidas de ocio educativo.
 - Otras ayudas y gastos de actividad:
 - Manutención. Para desayunos y meriendas desarrollados en la sala. Este gasto se realiza a través de la compra de productos básicos por lo que no requiere de la contratación de un proveedor externo.
 - Kits de Higiene. Para aquellos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad.
 - Prestación económica para la gestión de documentación administrativa imprescindible para la regularización. Gestión de pasaporte, inscripciones consulares y declaraciones juradas.
 - Kit de ropa básico. Kits de higiene que ropa para todos aquellos participantes que en situación de vulnerabilidad externa necesitan elementos de vestuario básicos.
 - Ayudas para problemas bucodentales de urgencia. Se cubrirla la atención bucodental básica no contemplada por la seguridad social.
 - Material talleres. Todo el material necesario para los talleres, capacitaciones anuales y actividades deportivas.

A continuación, se detalla la partida gastos de actividad:

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

MADRID

PARTIDA GASTOS DE ACTIVIDAD	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS DE TRANSPORTE – DESPLAZAMIENTO DE ACTIVIDADES	**3.600,00**	**0,00**	**3.600,00**
SALIDAS DE OCIO EDUCATIVO	**5.700,00**	**0,00**	**5.700,00**
ENTREGAS DE BIEN Y ENTREGAS ECONOMICAS PARTICIPANTES (TRANSPORTE Y MANUTENCION, KITS HIGIENE Y VESTUARIO, GESTION DOCUMENTACION Y AYUDAS BUCODENTALES)	**25.508,14**	**31,31**	**25.539,45**
MANUTENCION (MERIENDAS Y DESAYUNOS)	*14.108,14*	*31,31*	*14.139,45*
KITS HIGIENE Y VESTUARIO	*1.800,00*	*0,00*	*1.800,00*
AYUDAS BUCODENTALES	*6.000,00*	*0,00*	*6.000,00*
AYUDAS DOCUMENTACION	*3.600,00*	*0,00*	*3.600,00*
MATERIAL DE TALLERES	**1.560,00**	**0,00**	**1.560,00**
TOTAL GASTOS DE ACTIVIDAD	**36.368,14**	**31,31**	**36.399,45**

La ejecución de gastos de esta partida está sujeta a las necesidades de intervención del proyecto y sus participantes, por lo que podría sufrir variaciones entre los distintos conceptos manteniéndose en todo caso, el importe total previsto en la partida.

- **Otros Gastos**: En esta partida se incluyen gastos de material de papelería para el equipo técnico, así como para el desarrollo de actividades. Otro tipo de gastos relacionados con el desarrollo de actividades acordadas como necesarias para el desarrollo de las mismas, entre los que se incluye el gasto de auditoría del proyecto.

- **Equipos de Protección**. Los EPIS básicos para el desarrollo de la actividad.

- **Uniformidad**. Incluye la uniformidad institucional de los equipos técnicos que mapean y constituyen los equipos de calle.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realiza un seguimiento mensual de la actividad mediante la elaboración de un informe que se envía por correo electrónico a la jefa del Departamento de Protección a la Infancia y Adolescencia, al Técnico de seguimiento del Proyecto en el Ayuntamiento de Madrid, al director técnico de Cruz Roja de la oficina local de Madrid.

Cualquier incidencia, éxito o actividad destacada se comunica de manera inmediata al Ayuntamiento, ya sea por correo electrónico o telefónicamente, asegurando una gestión rápida y eficaz. La comunicación con el Ayuntamiento se lleva a cabo de forma efectiva y eficiente, garantizando el correcto desarrollo de la actividad y la protección de los menores y jóvenes atendidos.

Se establece una evaluación semestral intermedia, acompañada de la correspondiente memoria, así como una evaluación y memoria final. Estas evaluaciones se basan en el análisis de los indicadores identificados, midiendo lo efectivamente ejecutado y desarrollando una evaluación de procesos que permite identificar y reconducir posibles efectos no deseados, mejorando los aspectos necesarios del Proyecto. Este enfoque convierte las evaluaciones en un instrumento dinámico para la planificación y mejora continua.

Las coordinaciones se organizan de la siguiente manera:

- Con el personal de ICE y Hortaleza: se realizan a demanda o mediante la comunicación directa al equipo técnico durante la intervención.
- Con el Coordinador de "Trama" (mediadores para centros públicos ICE, Hortaleza, Cacys y Vista Alegre): se establecen reuniones presenciales de carácter mensual.
- Con el equipo de mediadores de Cruz Roja y el equipo educativo de Casa de Campo: se lleva a cabo una coordinación semanal.
- Con el equipo directivo y subdirectivo: se realiza una reunión presencial mensual, liderada por la coordinación del Proyecto, para valorar las intervenciones, establecer pautas comunes, adaptar objetivos y fortalecer la colaboración entre los equipos.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos del Proyecto se basa en pilares fundamentales:

- El conocimiento que los organismos colaboradores tienen sobre el avance y cumplimiento de los objetivos establecidos.
- La presencia y el impacto generado por las acciones realizadas.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6

Este enfoque garantiza una intervención eficaz, adaptada y con un impacto positivo tanto en los menores como en su entorno.

Fuentes de verificación de datos.

El equipo de mediación realiza un registro diario de sus acciones a través del "Registro de Intervención Diaria", que incluye un archivo Excel y una ficha de actividad.

Posteriormente, esta información se integra en la Plataforma Integral del Marco de Atención a las Personas (IMAP), una herramienta de gestión y seguimiento de datos de Cruz Roja. IMAP permite la gestión integral de las personas participantes mayores de edad mediante:

- Valoración de vulnerabilidad: evaluación de aspectos económicos, laborales, familiares, ambientales, sociales, de salud y personales.
- Definición del Plan Personalizado de Intervención (PPI): diseño de estrategias específicas para abordar las necesidades identificadas.

En la plataforma se registran actividades relacionadas con los usuarios, el entorno y el proyecto. La información de los menores se registra sin datos, utilizando únicamente datos cuantitativos y sin incluir información personal.

Una vez finalizada la carga mensual de datos, la coordinación del proyecto extrae la información de la plataforma para integrarla en los informes mensuales de seguimiento, que se presentan al Ayuntamiento. Estos informes, constituyen la principal fuente de verificación del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La veracidad de los datos registrados es responsabilidad del profesional encargado de la coordinación del proyecto, garantizando la calidad y fiabilidad de la información presentada.

Verificación de datos respecto a los objetivos.

Objetivo General: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales. El sumatorio de los menores atendidos por el Proyecto se registran en la Plataforma IMAP de gestión de datos sin datos personales de usuario.

El sumatorio de los jóvenes extutelados se registran en la misma Plataforma con datos y cada usuario adulto atendido cuenta con su Plan Personalizado de Intervención que es un

Información de Firmantes del Documento
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57
CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6
MADRID

instrumento que permite realizar un "mapa" o "ruta" que se establece durante el periodo de intervención, con objetivos medidos, claros y viables.

Objetivo 1. Menores: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales (punto 1 -NNAMNA-). Describe la intervención que se realiza con los menores y adolescentes en el apoyo para que accedan al Sistema de Protección si es necesario o su retorno.

Objetivo 2. Jóvenes: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales (punto 2 -Juventud Extutelada-). Se especifica la intervención directa que se realiza con los jóvenes extutelados en medio abierto y sala de proximidad, acceso a respuestas sociales, a través de coordinaciones, acompañamientos y derivaciones. Se especificará n° de capacitaciones realizadas. Igualmente se reflejará en los informes mensuales el n° de entregas de bien realizadas y las salidas de ocio llevadas a cabo.

Se añadirán en el informe las coordinaciones y derivaciones para garantizar una alternativa de estancia y evitar el asentamiento en calle.

Objetivo 3. Sensibilización y mediación vecinal: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales (punto 4 -Entorno-) e IMAP. Se define el trabajo de sensibilización con la comunidad.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 08:26:25
Fecha Firma: 14/10/2026 17:15:57

CSV : C37HI2ZFPHLKNSG6